RESOLUCIÓN No. 0261 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2026"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, requiere contratar el **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 10 hasta el 17 de febrero del año 2026, término dentro del cual se presentaron observaciones a los documentos de proyecto de pliegos las cuales fueron respondidas por la entidad a través de mensaje público en el portal Secop II.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su naturaleza, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 3°, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2026,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA ($450.000.000.000 COP)**

Que la Secretaría de Planeación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4002034	018	222018	22 01 3 11 04 101 014 07	Ordenamiento territorial – Estudios y diseños	$450.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Dado que la cuantía del proceso no supera los US125.000, equivalentes a $533.287.768, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podría solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPymes del Municipio de Manizales, del Departamento de Caldas o Nacionales.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 17 de febrero de 2026 a las 07:00 p.m., se presentaron OCHO (08) solicitudes de limitación del proceso CM-003-2026 a MiPymes, de éstas, CUATRO (04) de estas solicitudes no cumplieron con los requisitos; DOS (02) solicitudes se presentaron para limitación del proceso a MiPymes Nacionales y cumplieron con los requisitos y DOS (02) solicitudes se presentaron para limitación del proceso a MiPymes del ámbito Municipal y cumplieron con los requisitos y por lo tanto el presente proceso fue limitado **ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través del acta número 026-2026 del 12 de febrero de 2026.

Que mediante resolución Nro. 0165 del 19 de febrero de 2026 se ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-008-2025**, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 19 de febrero de 2026 y se corrió traslado para presentación de observaciones al mismo, término dentro del cual fueron respondidas observaciones por parte de la entidad así como la expedición de la adenda Nro. 1., al proceso CM-003.

De acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 25 de febrero de 2026 a las 08:00 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
CONSORCIO VJC	CONSORCIO VJC	Oferta en evaluación	24/02/2026 10:33 PM
CM-003-2026 CONSORCIO ESTUDIOS A&H	CONSORCIO ESTUDIOS A&H	Oferta en evaluación	24/02/2026 5:28 PM
CM-003-2026 ALCALDÍA DE MANIZALES- IYD	I&D	Oferta en evaluación	24/02/2026 5:19 PM
Estudios y Diseños Manizales Agotable	DAVID VALLEJO OSORIO	Oferta en evaluación	24/02/2026 4:57 PM
Propuesta CM-003-2026	juan pablo franco toro	Oferta en evaluación	24/02/2026 2:52 PM

Que mediante Nro. 0210 del 27 de febrero de 2026 se designó el comité evaluador del proceso **CM-003-2026.**

Que una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se publicó el informe de evaluación de ofertas y solicitud de subsanabilidad por el término de tres (03) días hábiles, desde el 27 de febrero al 04 de marzo de 2026 hasta las 11:59 P.M,. como se estableció en el cronograma del proceso.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe, observaciones que fueron resueltas por la entidad y se procedió a presentar **RESULTADO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN** de propuestas publicado en SECOP II, el dia 09 de marzo de 2026 y arrojando un resultado de cumplimiento así:

RESUMEN DEFINITIVO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

NRO	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	JUAN PABLO FRANCO TORO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DAVID VALLEJO OSORIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO ESTUDIOS A&H.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO VJC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Que las propuestas de los proponentes a mencionar a continuación, fueron rechazados de conformidad con el LITERAL D) DEL *CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL*, en su numeral **1.15** ***CAUSALES DE RECHAZO***; así:

No. PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	RAZÓN DE RECHAZO (numeral 1.15)
5	CONSORCIO VJC	Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar **o aclarar** o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, **aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.**

Que de conformidad con lo previsto en el capítulo **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso CM-003-2026 por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE EXPERIENCIA

Número	Proponente	Promedio de contratos validos	Cálculo experiencia	Experiencia [Máx. 67.75
1	JUAN PABLO FRANCO TORO	105,79	35,47	35,47
2	DAVID VALLEJO OSORIO	120,25	40,32	40,32
3	INGENIERÍA Y DISEÑO I&D S.A.S	196,32	65,83	65,83
4	CONSORCIO ESTUDIOS A&H	238,79	43,10	43,10

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y APLICACIÓN DE FÓRMULA

De acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes definitivos, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 4.

El comité evaluador teniendo en cuenta que la TRM vigente para el día 27 de febrero de 2026 [$3,745,78], da aplicación del método ***"Media aritmética alta"***,, como puede verificarse en el ANEXO 5.



Certificado Generado con el Pin No: 8428912313927558

Generado el 09 de marzo de 2026 a las 10:54:36

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
27/02/2026	$3.745,78

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 09 de marzo de 2026

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		PUNTAJE
1	INGENIERÍA Y DISEÑO I&D S.A.S	97,83
2	CONSORCIO ESTUDIOS A&H	74,35
3	DAVID VALLEJO OSORIO	71,32
4	JUAN PABLO FRANCO TORO	66,47

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Conforme a lo acá indicado, y dado el cumplimiento de REQUISITOS HABILITANTES(Capacidad Jurídica, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera) y conforme a los criterios de asignación de puntaje y su resultado final, EL COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato resultado del proceso de selección **CM-003-2026** a la persona jurídica **INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S.**, con NIT 900448366-9 y representada legalmente por el señor ALEXANDER BEDOYA DUQUE C.C. No. 75.084.640 y que por objeto adelantar la **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"** y por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,oo), monto agotable** valor que incluye IVA, costos de desplazamiento, y demás que se generen en la celebración y ejecución del contrato de consultoría

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de proceso de concurso de méritos abierto **CM-003-2026**, que tiene por objeto **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**, a la persona jurídica **INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S.**, con NIT 900448366-9 y representada legalmente por el señor ALEXANDER BEDOYA DUQUE C.C. No. 75.084.640 y por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,oo)**, monto agotable valor que incluye IVA, costos de desplazamiento, y demás que se generen en la celebración y ejecución del contrato de consultoría

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor ALEXANDER BEDOYA DUQUE C.C. No. 75.084.640 representante legal de **INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S.**, con NIT 900448366-9, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los **10 MAR. 2026**

JOSÉ FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Revisó componente técnico: Claudia Marcela Salazar Rojas - Jefe de oficina - Secretaría de Planeación
Norberto Javier Arenas Canabal - Profesional Especializado- Secretaría de Planeación
Proyectó: David Vásquez Muñoz–Profesional Universitario – Secretaría Jurídica
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica